

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**Resolución N° 3.939**

La Plata, 21 de noviembre de 2011.

VISTO el Expediente N° 5801-1.388.909/2011; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 114-11 de la Ley 10.579, Estatuto del Docente, prescribe acerca de las licencias por examen y preexamen;

Que la reglamentación de dicho artículo, Decreto 688/92, considera incluidos en el beneficio a los docentes que rindan exámenes en los concursos que “prescribe el Estatuto del Docente”;

Que la Ley 10.579 y su reglamentación prevé los concursos para acceder a cargos jerárquicos titulares y denomina pruebas de selección a los exámenes que deben rendir los postulantes a funciones jerárquicas transitorias;

Que tanto los concursos como las pruebas de selección consisten en instancias de examen para los cuales los docentes deben prepararse y que se rinden en días y horarios hábiles, convocados especialmente al efecto;

Que la incidencia en los días de clase de las pruebas de selección en el ciclo lectivo ha disminuido a raíz de la modificación producida mediante la Disposición 65/2011 de la Subsecretaría de Educación, basada en acuerdos de Cogestión, consistente en validar la continuidad de la vigencia de los listados de aspirantes a coberturas transitorias;

Que por lo tanto, evaluados los antecedentes y frente a la situación no prevista anteriormente, relativa al cambio normativo reciente, resulta oportuno, razonable y conveniente extender los alcances de la licencia por intervención en concursos docentes a quienes participen en pruebas de selección para la cobertura de funciones transitorias;

Que la Dirección de Concursos y Pruebas de Selección ha requerido un acto resolutivo que establezca un criterio uniforme a seguir;

Que el Consejo General de Cultura y Educación, ha dictaminado en sesión de 15-09-11 en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 103 de la Ley 13.688 y 2° del Decreto 2485/92 y modificatoria 441/05;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inc. e) e y) de la Ley 13.688 resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN,**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Determinar que los aspirantes a funciones jerárquicas transitorias podrán solicitar la licencia por examen y preexamen a efectos de rendir las pruebas de selección, de acuerdo a lo previsto en el Art. 114 inc. 11 de la Ley 10.579 reglamentada por el Decreto 688/92 y su modificatorio 441/95.

**ARTÍCULO 2°:** Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Señor Vicepresidente 1° del Consejo General de Cultura y Educación de este Organismo.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar la presente Resolución, la que será desglosada para su archivo, en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma; comunicar al Departamento Mesa General de Entradas y Salidas; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; a la Subsecretaría de Educación, a todas las Direcciones de Educación, a la Dirección Provincial de Gestión Educativa, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Dirección de Personal. Comunicar al SINBA y publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Mario N. Oporto**  
Director General  
C.C. 14.001